



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA FINIQUITO POR DISMINUCIÓN  
 DE CARGA HORARIA DE FUNCIONARIO  
 QUE SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, **25 Set 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 971-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Agosto de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como el funcionario Leonardo Alexis Tejos Morales, han manifestado intención de modificar la jornada de trabajo rebajando las 44 horas semanales iniciales a 22 horas semanales, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 938, de fecha 30 de Agosto de 2013, que aprueba modificación de contrato.-

DECRETO :

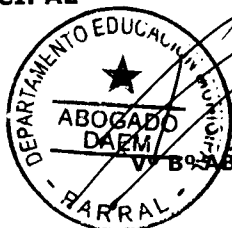
- 1.- **ESTABLECESE**, que en virtud de la referida rebaja de horas del Contrato de Trabajo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 938, de fecha 30 de Agosto de 2013, el funcionario dejó de prestar las 44 horas pactadas contractualmente, prestando servicios en lo sucesivo por una jornada de trabajo de 22 horas semanales para la escuela E-579 "Arrau Méndez", a contar del **01 de Agosto de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su rebaja de carga horaria, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Julio de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 2.- **ESTABLECESE**, que al momento de firmar su finiquito se le cancelará al trabajador en merito del acuerdo de rebajar su carga horaria y del tiempo servido por el trabajador en el servicio, que el trabajador reciba una indemnización convencional de **\$288.750.-** equivalente a 30 días de remuneración completa por 22 horas por lo que se paga al momento de la firma del finiquito la suma total y única de **Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta Pesos (\$288.750.-)**.
- 3.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al ITEM 215.23.01.004 Desahucios e Indemnizaciones" según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



*[Firma]*  
**ABOGADO DAEM**  
**PARRAL**

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-